xi ux 20

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

[redacted]

Caso No. 0091-12-EP

Juez Sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor. MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 27 de mayo de 2013, a las 09:00 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno de 14 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como Juez sustanciador, y una vez recibida la causa en este despacho (Fojas 18 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** del **caso No. 0091-12-EP**, propuesta por Fernando Salomón Calvopiña Pérez y Guadalupe de las Mercedes Vega Vieira, en contra de la providencia dictada el 11 de noviembre de 2011, por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 0901-2006. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO**.- Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO**.- Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 10 días de recibida la presente providencia. **TERCERO**.- Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO**.- En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

CORTE CONSTITUCIONAL
JUEZ
CONSTITUCIONAL

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, a 27 de mayo de 2013, a las 09:00.

Alejandra Castañeda T.
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los veintiocho y veintinueve días del mes de mayo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia y la demanda que antecede a los señores César Augusto Ruiz Espinosa y Procurador General del Estado, mediante boletas depositadas en los casilleros constitucionales No. 255 y 018 respectivamente; a los señores Fernando Salomón Calvopiña Pérez y Guadalupe de las Mercedes Vega Vieira, César Augusto Ruiz Espinosa y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, mediante boletas depositadas en las casillas judiciales de Pichincha No. 3195, 408 y 990, respectivamente; y al Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, Alcalde y Procurador del Municipio Metropolitana de Quito mediante Oficio No. 230-13-CC-AGL, 228-13-CC-AGL y 229-13-CC-AGL, respectivamente; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA